

AJUNTAMENT DE GODELLA L'HORTA NORD (VALENCIA)	
ENTRADA N.º 2267	SALIDA N.º
FECHA: 16-03-2022	

Sra. Alcaldesa – Presidenta de l'Ajuntament de Godella.

Som conscients que el moment procedimental, no és probablement aquest en tractar-se el document posat a exposició pública, d'una adaptació del Projecte d'Urbanització dels sectors 31 i 32 "Cañada de Trilles".

Malgrat això, si volem deixar-hi palesa la opinió que ens mereix a la nostra entitat, el conjunt d'actuacions urbanístiques a que es vol sotmetre a aquella part del nostre territori municipal i, com que ja ens vàrem manifestar al respecte en el any 2002, la Junta Directiva del Taller d'Història Local de Godella, reunida en Sessió fefaentment convocada en temps i forma, va prendre per majoria l'acord de fer el present escrit i al mateix, adjuntar-hi la al·legació que amb data de 09 d'agost de 2002 i amb nombre de Registre d'Entrada en aqueix Ajuntament n° 4229 va presentar, doncs després de vint anys, la posició de la nostra Associació ve a estar en el mateix punt on s'hi trobava llavors i que entenem està perfectament reflectida en aquell document que ara amb el present escrit s'adjunta.

Godella a 16 de Març de 2022.

Taller d'Història Local de Godella
N.I.F.: G 96522552
Apartat de Correus 129
Per la Junta Directiva del THLG (Valencia)

Josep Vicent López Gil

President

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Godella:

El Taller d'Història Local de Godella, asociación registrada en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana y con domicilio en la calla Ametllers de Godella, en relación con la Exposición al público del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los sectores 31 y 32 del Plan General de Godella, y del Proyecto de Urbanización subsiguiente, promovidos por Desarrollos y Promociones Camarena S.L., acordó en su junta extraordinaria celebrada el 1 de agosto de 2002 presentar la siguiente alegación:

El Plan Parcial expuesto al público hace posible la construcción de 447 viviendas en una superficie cercana a las 15 hectáreas, y establece para ello diversas tipologías edificatorias que van desde la vivienda unifamiliar aislada en parcelas superiores a 500 m² a viviendas en edificación abierta con una altura máxima de cinco plantas. La densidad resultante es de 30 viviendas por hectárea.

El modelo urbano propuesto propone una modificación de las características del desarrollo seguido hasta ahora en el crecimiento del municipio hacia el oeste, una vez superado el ámbito denominado Campo Olivar. Esta modificación del modelo tiene indudable trascendencia en orden a los previsibles desarrollos que sigan, pues introduce una variable de ocupación semiintensiva o intensiva del territorio, variable cuya evolución queda absolutamente abierta a partir de este plan parcial. Bien es cierto que el plan parcial plantea la construcción de viviendas en bloques plurifamiliares con unas evidentes limitaciones superficiales que podrán llegar a atemperar los precios últimos de venta, siempre y cuando los promotores que las desarrollen no renuncien a construir menos viviendas para aumentar su superficie, buscando otro tipo de selección económica del mercado inmobiliario. Incógnitas difíciles de descifrar en este momento, pues las opciones inmobiliarias pueden perfeccionarse, y de hecho se perfeccionarán dentro del marco del plan parcial buscando la lógica mayor rentabilidad inmobiliaria: del hecho de que la vivienda tenga limitada su superficie no puede deducirse directamente que su precio sea asequible.

Por otra parte el Plan Parcial plantea una dependencia absoluta del transporte privado; no deja de ser sintomática la previsión de 595

plazas de aparcamiento que realiza el plan parcial, previsión que probablemente no sea excesiva teniendo en cuenta los términos en los que está redactado.

Por todo ello, el Taller d'Història entiende que el modelo urbano que desarrolla el plan parcial es contrario a los criterios de sostenibilidad que deben guiar la ocupación y transformación del monte godellense. El abandono actual que sufre debido a la falta de cuidados por parte de sus propietarios y a una utilización dañina por parte de los ciudadanos no justifica que únicamente haya que pensar en él como un terreno baldío que está esperando la urbanización.

Se trata pues de proponer desarrollos conformes con los criterios que definen el concepto de sostenibilidad. Este concepto de desarrollo pasa por un modelo distinto, concebido desde la base de densidades mas reducidas y de zonas mas amplias desvinculadas del desarrollo urbano; sobre la base de planteamientos constructivos menos agresivos e irreversibles respecto al medio natural; sobre la base de una menor dependencia del transporte privado. Ese modelo, vinculado a criterios de sostenibilidad, debe ser el que adopte el plan parcial actualmente en exposición al público.

Además es oportuna una reflexión adicional ya que el modelo que se adopte para este ámbito de desarrollo va a tener trascendental importancia en la conformación del futuro urbanístico de los nuevos desarrollos del municipio.

Godella, a 08 de agosto de 2002,


Josep Vicent López Gil,
Presidente del Taller d'Història Local de Godella.

GODELLA



RAGV: 7436

TALLER D'HISTÒRIA LOCAL